

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2014-SEGE-06-MDEA



El Agustino, 16 de Enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión concejo ordinaria de la fecha, el pedido del Alcalde de El Agustino, informa que los alcaldes integrantes de la Mancomunidad Lima Este que se constituye por los distritos de San Luis, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo y el Agustino, han designado como su Presidente al Alcalde de El Agustino, en ese sentido se solicita al concejo municipal el apoyo y la aprobación para el uso de un ambiente para el desarrollo administrativo y funcionamiento de la Mancomunidad Lima Este en el local municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal Distrital de El Agustino de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 adopta los acuerdos referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 25) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal:"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Comisión, lectura y aprobación del Acta y con el voto unánime de los regidores;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el uso a favor aprueba ceder el uso de un ambiente para el desarrollo administrativo y funcionamiento de la Mancomunidad Lima Este en el local de la Municipalidad de El Agustino.

Articulo 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Por tanto

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

ECON. VICTOR NO CATO SALVEDO POS

THE PARTY